

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

NÚM. 8388.

Suscripción en Córdoba. Por un mes.... 8 rs.
Por trimestre... 22 rs.
Fuera de Córdoba..... Por un mes.... 10 rs.
Por trimestre... 28 rs.

JUEVES 5 DE SETIEMBRE DE 1878.

Los señores suscritores a este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio o comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XXIX.

REGLAMENTO

PARA EL SERVICIO

de los suscritores a las aguas de los manantiales

DEL BEJARANO.

CAPITULO I.

Reglas y condiciones generales de la suscripción.

ARTICULO 1.º El Concesionario D. Federico Gros pondrá a la venta por la presente suscripción hasta la cantidad de dos mil metros cúbicos de agua en cada veinticuatro horas, de los que se proyectan conducir a Córdoba de los manantiales del Bejarano.

ART. 2.º La cantidad mínima que podrá venderse será un metro cúbico de agua en las veinticuatro horas, y no se repartirá ni entregará fracción alguna de esta cantidad.

Si D. Federico Gros no llegara a adquirir el carácter de Concesionario del servicio de abastecimiento de aguas potables a Córdoba, se entenderá relevado de las obligaciones que contrae por la presente póliza.

Así mismo D. Federico Gros se reserva el derecho de anular la suscripción relevándose de los compromisos que por ella contrae si el número de metros suscritos por los particulares no llegara el día 1.º de Octubre próximo a la cantidad expresada de dos mil metros cúbicos diarios.

ART. 3.º El precio de la propiedad a perpetuidad de un metro cúbico de agua cada veinte y cuatro horas entregado con arreglo a las prescripciones de este reglamento de una manera constante y uniforme en este período de tiempo será el de mil pesetas pagaderas en efectivo en oro ó plata precisamente dos plazos.

El primero, de quinientas pesetas, cuando lleguen las obras de conducción y las aguas estramuros de la población; y el segundo, de quinientas pesetas, cuando se ponga el agua suscrita a disposición del suscriptor en la forma contenida en el art. 7.º y siguientes.

Además por cada metro suscrito deberá el suscriptor abonar el cánón de una peseta mensual para atender a la conservación de las obras de conducción y distribución, por semestres adelantados pagaderos en oro ó plata precisamente.

ART. 4.º D. Federico Gros se compromete y obliga a no vender en lo sucesivo agua alguna a perpetuidad fuera de los dos mil metros cúbicos que abraza la suscripción a un precio menor de mil quinientas pesetas pagaderas al contado y en un solo plazo, sin perjuicio de la imposición del cánón de una peseta por metro cúbico destinado para la conservación de las obras.

ART. 5.º D. Federico Gros se obliga como Concesionario del servicio del abastecimiento a establecer tuberías de hierro colado en todas las calles en que haya de entregarse agua a uno ó más suscritores.

El diámetro, forma, dimensiones y condiciones de los tubos y de todas las obras en general serán objeto de un proyecto especial que aprobará el Ayuntamiento, y los suscritores quedan obligados a estar y pasar en cuanto a las obras de conducción y distribución se refiera a lo que sobre estos particulares disponga y contenga el contrato de Concesión que ha de llevarse a cabo, renunciando por su parte a todo derecho de intervención, a menos que la Excelentísima Corporación Municipal no creyera conveniente concedérselo.

El suscriptor se limitará a exigir que se le entregue de una manera constante y uniforme, según establece este reglamento, salvo las interrupciones naturales del servicio, el agua de su propiedad que tenga suscrita.

ART. 6.º Todo suscriptor deberá designar los edificios de dentro de la población a que destina el agua por la cual se ha suscrito, expresando claramente al verificar el pago del primer plazo del importe de la suscripción, según modelo impreso que al efecto se facilitará por el Concesionario, la calle y número de cada edificio, así como el número de metros cúbicos enteros y sin fracción que en él deben introducirse.

ART. 7.º Cuando las obras de colocación de tuberías de distribución se encuentren en tal estado a juicio del Concesionario que le permitan servir el agua a uno ó mas suscritores en los edificios a que la destinaron, lo ha a saber a aquellos por escrito, entendiéndose que por este solo hecho el Concesionario pone el agua a disposición del suscriptor, quedando el primero obligado a servir la toma y entregar el agua en un plazo maximum de ocho días, y el segundo a efectuar el pago del segundo plazo del importe de la suscripción dentro del tercer día, a contar ambos plazos de la fecha de notificación hecha por el Concesionario.

ART. 8.º No podrá obligarse a ningún suscriptor a disponer de las aguas que haya adquirido, pero respecto a aquellas para las cuales el adquirente no haya designado destino en los sesenta días siguientes a la llegada de las aguas estramuros de la población, se entenderá para los efectos del pago que el Concesionario las pone a disposición del suscriptor al terminar dicho plazo de sesenta días.

ART. 9.º En lo sucesivo y siempre que al suscriptor le convenga podrá variar el destino del agua que le pertenezca; pero toda variación de destino que corresponda a metros cuyo segundo plazo aun no vencido no haya sido por tanto satisfecho, no podrá tener lugar si no se efectúa previamente el pago del segundo plazo de la suscripción.

ART. 10.º Habiendo adquirido los suscritores el agua por metros enteros y sin fracción, no la podrán vender, ceder, arrendar ni donar a perpetuidad en ninguna fracción del metro cúbico, y siempre se tratará por número entero de metros cúbicos sin fracción alguna.

ART. 11.º Toda póliza de suscripción deberá pagarse en totalidad y no podrá el suscriptor ni aun en el caso de satisfacer el importe de una parte del agua abandonar el resto al Concesionario.

ART. 12.º No se pondrá en posesión del agua suscrita a aquel suscriptor que no

electe sus pagos por la cantidad total del agua suscrita, según se ha determinado en los artículos tercero y sétimo.

ART. 13.º El Concesionario para proceder contra los suscritores morosos deberá hacer protestar por notario público y en la forma establecida en los artículos quinientos catoren y siguientes del Código de Comercio, la póliza cuyo pago no se verifique en la época que por la misma se determina. En el acto del protesto deberá intimarse al suscriptor dentro del término de tres días, el concesionario llevará a cabo una de las dos determinaciones por las que puede optar, a saber: de considerar abandonado por el suscriptor el derecho a la adquisición del agua, ó de proceder judicialmente contra el mismo por la cantidad a que asciende la póliza. Antes de hacerse el protesto, el Concesionario deberá decidir por cual de los dos extremos opta, y este será el que habrá de intimarse al protestado. Después de este acto, no podrá el Concesionario valerse de otro modo mas que de aquel que haya sido objeto de la intimación.

Se continuará.

ya finca apreciada por peritos que al efecto se han nombrado, ha sido la parte rústica en la cantidad de veinte y dos mil quinientas treinta y siete pesetas con cinco céntimos, y la urbana en la de diez mil quinientas veinte y seis pesetas, que ambos valores forman un total de treinta y tres mil sesenta y tres pesetas ó sean ciento treinta y dos reales con veinte céntimos, tipo para la subasta.

Para cuyo remate he señalado el sábado veinte y uno de Setiembre próximo de once a doce de esta mañana en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Ambrosio de Morales número cuatro, previniéndose que no se admitirán mas posturas que las que cubran las dos terceras partes del precio dado a la finca.

Dado en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Gonzalez Perez.—Por mandado de S. S., Manuel Guillen.

Don José Zurbano y Monroy, Comisionado en la delegación del Banco de España, recaudación de contribuciones y Agencia de esta Ciudad.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la subasta celebrada en esle día, de la casa número euarenta y siete plazuela de la Alhóndiga, de la propiedad de D. Fernando Heredia, se ha mandado retasar por otras dos terceras partes de su precio, en la suma de mil doscientas cincuenta pesetas, para el día siete del próximo mes de setiembre, a las doce de la mañana, en el local de este Excmo. Ayuntamiento y despacho del Sr. Alcalde, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la retasa, que lo es la de ochocientos treinta y cuatro pesetas; siendo condicion expresa, que no podrá admitirse ninguna proposición sin que en el acto presenten el recibo de haber ingresado en esta depositaria la quinta parte de la retasa.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

Lo que se anuncia por medio del presente que firmo, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Zurbano.—V.º B.º Vicente Lovato.

candidatos que se presentaban por Madrid.

«El partido constitucional no ha tenido ni piensa tener reunion alguna con individuos de otros partidos. Los constitucionales están tranquilos dentro de la legalidad, esperando sin impaciencia la marcha de los sucesos que han de acercarlos al poder de una manera constitucional y ordenada.»

El párrafo que precede está entresacado de la citada carta y confirma plenamente cuanto nuestro corresponsal en la frontera nos dijo sobre la verdadera posición del partido que preside el Sr. Sagasta.

—Por el ministerio de Hacienda se ha declarado que cuando se verifique una aprehension de especies sujetas á derechos de arancel é impuesto de consumos en territorio en que los resguardos de las respectivas rentas ejerzan su vigilancia, es competente para conocer del hecho la junta administrativa correspondiente al ramo á que pertenecen los aprehensores.

—Todas las provincias de España han recibido ya ejemplares de las actas del Congreso filoxérico; actas que remite el ministro de Fomento con objeto de propagar entre los viticultores el conocimiento de cuanto se relaciona con tan terrible plaga.

—Ampliando las noticias que hemos adelantado sobre las precauciones sanitarias tomadas por los países mas interesados, á consecuencia de las enfermedades que han ocurrido en el interior de Marruecos, publicamos á continuación los telegramas siguientes recibidos en el ministerio de Estado:

«Orán 27 de agosto de 1878.—El cónsul al Excelentísimo señor ministro de Estado.

—«Se han dictado en esta precauciones sanitarias por tierra y mar contra procedencias de Marruecos, y hacer guardar cuarentena á un vapor francés llegado de Tánger.»

«Portugal.—Cascaes, 26. El ministro plenipotenciario de España al ministro de Estado.

«Este gobierno ha declarado súcias las procedencias de Marruecos, imponiendo ocho días de cuarentena en el lazareto, y ha enviado tres vapores á vigilar las costas del Algarve para que si algun barco de pesca ó cabotage toca en Marruecos sea enviado á este lazareto, guardando estas disposiciones con toda exactitud.»

Gibraltar, 30.—El cónsul de España al ministro de Estado:

«Esta junta de sanidad, por acuerdo del 23, que notificó el 27, impuso treinta días de cuarentena á las procedencias de Marruecos incluso Ceuta y presidios menores, que se purgan en el puerto por no haber en él lazareto, con todo rigor, bajo la vigilancia de una guardia especial y de la policía del puerto que reside en un pontón en la bahía.

Segun comunicación oficial de Tanger, la salud pública allí y en todo el imperio es satisfactoria. De igual beneficio se disfruta en esta plaza y en sus inmediaciones.»

Angel, 30.—El cónsul general de España al ministro de Estado:

«Cordon sanitario, formado por tropas, establecido en la frontera de Mar-

ruecos y Argelia, prohibe comunicacion y entrada de personas y mercaderías por tierra. Procedencias por mar están sujetas á diez dias cuarentena de observacion: cuarentena se hace en la bahía fuera del puerto de Argel. Dada enfermedad, irán los buques al lazareto de Sinforouch. Estas disposiciones se llevan á efecto con todo rigor.—Búrgos.»

—El nuevo intendente de Puerto-Rico Sr. Adriáensens, se halla ya al frente de la administracion de Hacienda de aquella isla.

—Segun hemos oido, las personas designadas por S. M. la reina Cristina para testamentarios son los Señores D. Francisco de Cárdenas, marqués de Pidal, D. Lino Muñoz y D. Pedro Egaña.

—A las siete de la tarde de ayer fondó en el puerto de Santander el vapor-correo de la Habana *Ciudad Conchal*, conduciendo 181 pasajeros y 1082 individuos de tropa.

—Las noticias que respecto á las cortas de pinos y roturaciones arbitrarias, informaciones posesorias, division de dehesas, etc., llevadas á cabo en la provincia de Cuenca, han publicado algunos periódicos, hacen necesario y conveniente, en concepto de la *Epoca*, que un funcionario de Hacienda y otro de Fomento, muy conocedores de la legislacion de montes en particular, y de la de propiedades del Estado en general, vayan en comision del servicio á la provincia de Cuenca para averiguar la certeza de la denuncia, las irregularidades que existan y perjuicios causados á la nacion.

Nuestro colega abriga la seguridad de que los ministros de Hacienda y Fomento adoptarán las disposiciones oportunas para el esclarecimiento de la verdad.

—S. M. el rey llegó ayer tarde á Riofrio.

—El programa de oposiciones para el ingreso en el cuerpo pericial de aduanas de la Peninsula que publicó ayer la *Gaceta* y del cual dimos conocimiento á nuestros lectores, inspira á la *Epoca* las siguientes juiciosas reflexiones.

«Ese programa puede exigirse á aspirantes que solo disfrutaron durante algunos años 5000 rs. de sueldo con descuento del 15 por 100? ¿Es posible aprender todas las materias sin un largo y costoso aprendizaje para llegar tras largas vigilias escolares, á obtener un destino, amovible por cierto, de 5000 reales, ó sea auxiliares de vista en las aduanas.

La *Epoca* cree, examinando imparcialmente las cosas, y así tiene el honor de exponerle al señor ministro de Hacienda, que seria preferible el ingreso en el cuerpo pericial exigiendo el título de perito ó profesor mercantil, y que en el acto del ingreso se le someta al aspirante á un examen práctico de reconocimientos y aforos.

De esta suerte se evitarían dos oposiciones anuales, que no siempre y en breves momentos sirven para apreciar la capacidad y otras circunstancias dignas de tenerse en cuenta en los opositores.

Además la carrera de comercio para algo se ha creado y por algo se sostiene en el presupuesto de Estado.

ESTRANJERAS.

Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes:

Viena 1.º.—Continúa en suspenso la aceptación de las modificaciones del convenio austro-turco, referentes á Bosnia.

El jefe de los insurrectos bosniacos Hadrehi Podja, ha sido gravemente herido.

Londres 2.—Se espera aquí al virey de Egipto.

De Viena desmienten las noticias pesimistas esparcidas por el extranjero sobre la situación de las tropas austriacas en Bosnia.

Las operaciones militares siguen su curso normal, y la resistencia á la ocupacion es dominada en todas partes.

Viena 2.—Midhat-bajá ha sido llamado á Constantinopla. Esta actitud del sultan ha sido muy comentada en los círculos diplomáticos.

Se dice que las negociaciones con la Puerta sobre el regreso del ex-gran visir continúan y que es prematuro cuanto se dice sobre este particular.

Paris 2.—La Puerta hace objeciones al proyecto de reformas en Asia presentado por Inglaterra, si bien acepta bastantes de aquellas.

No se duda de que las negociaciones entabladas conducirán á un buen término.

La prensa y los banqueros se quejan del gran retraso con que se reciben en Asia los telegramas procedentes de Europa.

Londres 2.—El Sr. Gladstone parece dispuesto á protestar contra las crueldades de los rusos en Bulgaria, á fin de ocasionar una protesta colectiva de los poderes.

Las tropas rusas de ocupacion disfrutan de un buen estado sanitario.

Gacetillas.

—**Elecciones.**—No se alviente en el distrito del Salvador movimiento alguno electoral, lo cual es un mal síntoma. La Diputación provincial, corporacion administrativa, puede influir ó mas bien influye mucho en el bienestar de los pueblos, y de ningún modo pueden ser á estos indiferentes las cualidades de las personas que han de formarla. Un poco de actividad: hagamos un paréntesis en las luchas de los partidos y llevemos á la corporacion primera de la provincia un digno representante que vele por los intereses de todos y que contribuya siempre á toda oportuna mejora y á toda prudente economía.

—**Por si acaso.**—Aun cuando la nueva calle que ha de unir las del Ayuntamiento y Arco Real no recoge arroyo alguno, ni mas aguas que las que caen sobre ella, y aunque el terreno movido del desmonte ha de empapar mucha sino toda la lluvia, es lo cierto que puede llegar un momento dado en que cause perjuicios á los edificios inmediatos, que serán mayores si no encuentran por abajo las aguas su natural salida. Por esta razon hemos visto que se activan los trabajos, y lo celebramos mucho.

—**El vigia.**—Menuda lluvia anoche regó en Córdoba la tierra.

—No serán primeras aguas,—pero si lluvia primera.

—**Sociedad dramática.**—En vista de la clausura de los teatros es muy probable que esta sociedad celebre una funcion una de las noches de la feria próxima.

—**Beneficencia municipal.**—

Nota de los enfermos asistidos por el profesor de la casa de socorro del distrito de la derecha durante el mes de Agosto último, con expresion de las circunstancias mas notables de los mismos. Curados setenta y seis hombres, cuarenta y una mugeres, treinta y cinco niños y treinta y seis niñas. Aliviados veinte y cuatro, veinte y uno, diez y siete y diez y nueve. Muertos un niño y dos niñas. Pasados al hospital tres hombres, dos mugeres y un niño.—Total doscientos setenta y ocho.—**Enfermedades.**—Anginas cinco hombres, tres mugeres, seis niños y siete niñas. Catarros nueve, seis, cinco y seis. Cólicos dos, dos, tres y una. Contusiones diez, cinco, cuatro y tres. Erisipelas dos, tres, uno y una. Fiebres trece, ocho, siete y nueve. Flegmasias viscerales once, siete, ocho y diez. Flegmones doce, seis, siete y cinco. Fracturas un hombre y una niña. Heridas trece hombres, cuatro mugeres, seis niños y cinco niñas. Ophthalmías cuatro, cinco, tres y dos. Quemaduras un hombre y dos niñas. Reumatismos siete hombres, cinco mugeres, un niño y dos niñas. Sífilis seis hombres y cuatro mugeres. Viruelas una niña. Ulceras siete hombres, seis mugeres, tres niños y dos niñas. No se ha practicado ninguna vacunacion.

—**Nuevo colega.**—Hemos oido hablar de la publicacion en esta capital de un nuevo periódico político, cuya redaccion estará á cargo de personas muy competentes.

—**Baños.**—Como sucede en todas las cosas, ahora que está próxima á terminar la temporada, los establecimientos de baños del Guadalquivir están mas concurridos. Si el calor continúa y la lluvia no se repite el mes de Setiembre va á hacer el Agosto del contratista.

—**Por ahí se empieza.**—Ha resuelto la Direccion de Instruccion pública que se pueda conferir el grado de bachiller, y expedirles el título correspondiente, toda vez que este no lleva consigo el ejercicio de ninguna profesion, á las señoritas que cursen académicamente los estudios de la segunda ensenanza.

—**Defunciones.**—En el distrito de la derecha fallecieron durante el mes de Agosto último diez y nueve hombres, veinte mugeres, veinte y cuatro niños y treinta y seis niñas, que hacen el total de noventa y nueve de que dimos noticia anteayer.

—**Segun el precio.**—Una joven que tenia mucho deseo de casarse, recibió un dotecito de una señora, importante diez duros: la señora quiso ver al novio, el cual era un galleguito muy feo: «Hija mia, le dijo la señora al verle: que feo es tu novio! ¿Y qué quiere V. tener por diez duros?» respondió ella.

—**Música.**—Cada uno que pasa por la calle del Baño da lugar á una singular tocata producida por las piedras

suelas y los lamentos causados por el paso de los baches. Tenemos la seguridad de que la reforma que va llegando á todas partes no dejará mucho tiempo de visitar la calle del Baño.

—**Aguas del Bejarano.**—Empezamos á publicar el reglamento para la traída de estas aguas á la Capital.

—**Subasta.**—El dia doce se subasta en Posadas el empieiro de parte de las calles de aquella villa.

—**Efemérides.**—Hoy.—1556.—

Entrada de los españoles en los Estados Pontificios.—1505.—Es nombrado maestro de capilla de la Catedral de Córdoba el compositor D. Martin de la Fuente.

—**Cantantes.**—Parece están contratados para el teatro de Cervantes de Málaga, la Sra. Castañon y el Sr. Ruiz Madrid que figuraron en la última temporada en el teatro Principal de Córdoba.

—**El Constitucional Español.**—Hemos recibido la visita del diario que con este título se ha empezado á publicar en Madrid, y al que saludamos con mucho gusto.

—**Archivos.**—Se ha dirigido una circular á los jefes de las Administraciones económicas, en que lamentándose el estado de confusion y abandono en que están los archivos de Hacienda de las provincias, se encarga que desde luego se dé al arreglo de esos archivos el mayor impulso posible.

—**Comisiones.**—En los pueblos donde no haya Academia de la Juventud católica, los párrocos nombrarán las comisiones para la próxima romería al Vaticano.

—**Gastos.**—Para los de instruccion pública se dedican este mes siete mil novecientos noventa y cinco pesetas y cuarenta y tres céntimos.

—**Falta de papeles.**—Un hombre y una muger que además de indocumentados son aficionados al ruido fuera de tiempo, han sido ayer trasladados á la cárcel por el cuerpo de orden público.

—**Pensión.**—Por la Junta respectiva ha sido rehabilitado en la pensión de tres reales diarios el corista exclaustrado del convento de San Pedro de Alcántara de esta capital Don Ildefonso de Luna y Lopez.

—**Encabezamiento.**—Trascurrido el término para que los Ayuntamientos de esta provincia expresen si aceptan sus respectivos encabezamientos, los alcaldes que no hubiesen contestado se les considerará encabezados voluntariamente.

—**Mando.**—Ya ha tomado posesion el Sr. General Sartorius del mando de la division del distrito de Aragon, para que ha sido recientemente nombrado.

—**Mejor.**—Segun un proyecto que parece está en via de realizarse, los pueblos de Lucena, Cabra, Castro de Río, Baena y otros se verán pronto unidos por una via férrea con las de esta capital á Madrid y Málaga.

—**Cuentas.**—Hasta el dia quince se hallan de manifiesto en la Rambla las cuentas municipales de mil ochocientos setenta y cuatro á mil ochocientos setenta y cinco.

—**Lo mismo.**—A semejanza de lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil de Córdoba, la Direccion general de Agricultura ha ordenado que conduccion de uvas se verifique en carretes ó barriles con serrín.

—Lo pensaré.

La mirada de Cherie vagaba errante por toda la sala.

—¿Es alguna cosa importante la que os retiene aquí, amigos míos?

—dijo con distraccion.—La comida ha concluido, han notado vuestra ausencia, y me habia quedado sola, ¡yo que no sé ni una palabra de latin para representar á la sabia universidad de Tubingen!

Bastian que la escuchaba con la boca abierta, cerraba los ojos diciendo:

—¿Tiene talento! ¿Tiene talento! Bastian era un chico muy bueno.

Toda la cerveza fria que bebia en tan gran abundancia, no podia ahogar el volcan de su corazon. Bastian estaba enamorado y se hubiera atrevido... más habia grandes espadas siempre dispuestas á castigar los atrevimientos de este género, y Bastian no era valiente mas que en la mesa.

Cherie, entre tanto, no habia per-

para que la condesa Leonor vea si mi corte estan numerosa como la suya!

Los deseos de Cherie eran órdenes: la puerta se abrió, comenzando el desfile.

En este momento vió la joven que Bastian se aproximaba á ella con la banda en la mano. Cherie volvi6 la cabeza como para alejar el anuncio de una desgracia.

—Aquí está para vos, reina Cherie,—dijo el grueso estudiante que la pasó galantemente por delante la banda al rededor del cuello.

—¿Por qué no me la ha dado él mismo?—preguntó con temblorosa voz.

Despues bajó los ojos confusa é irritada consigo misma.

—¿Quién sabe!—dijo Bastian.—Federico tiene otras cosas que hacer por aquí.

Y se aproximó de repente, añadiendo un hondo suspiro:—¡porque no está como yo, reina Cherie! por-

coó su grueso cuerpo en tres tiempos.

—Mas no es esto todo,—replicó bruscamente.—Si quieres dar la banda á Cherie, si quieres que la adorne para el baile, anda pronto, pues ya va á partir.

Federico hizo un gesto de fatiga.

—Bien,—amigo mio,—bien, dijo.

El señor Hiob y su mujer se habian ido á un rincon, y con las narices pegadas á la pared, contaban con celo el contenido del casquete.

—Despues de todo,—dijo Bastian, que le juzgó indiferente,—si no quieres molestarte, dame la banda, yo iré á llevarla.

Federico deshizo el nudo de la banda que las bellas manos de Cherie habian apretado, y el bebedor de cerveza se apoderó de ella como de una presa.

No se ocupó del resto.

—La orquesta nos llama,—decia en este momento Cherie,—¡quiero que vengais todos á la sala de baile,

dido ni un solo movimiento de Federico. Era el único á quien no habia tendido la mano, el único á quien habia faltado su cordial y gracioso saludo. Es preciso añadir que en el momento se ocupaba de él.

Esperaba y temia á la vez el momento en que Federico fuera á apretarsele.

Mas Federico, al separarse del Sr. Hiob, habia dado una gran vuelta con aire receloso para ir á sentarse al otro extremo de la sala.

El corazon de Cherie se oprimió. Estaba soberbia: llamó á sus lágrimas su más linda sonrisa.

—¿Faltareis al baile como á la comida?—preguntó alegremente.—vengo á buscar aquí á los bailarines, para no quedarme en mi sillón mientras que la joven condesa Leonor, que es tan bella, recibirá todas las atenciones.

—¡Coqueta!—murmuró Rodolfo.

—Sabeis muy bien, Cherie, que en todas partes seréis siempre el

Recaudacion.—Desde hoy al día nueve se cobra la contribucion territorial en Palenciana, Encinas Reales y Espejo.

Bienvenidos.—Han salido de Madrid para Andalucía el general Palafox y el Senador por esta provincia Sr. Conde de Casa Segovia.

La Traqueotomía.—Por este medio se ha salvado del garrotillo en Castilleja otra niña que ya estaba casi asfixiada.

Convocatoria.—El juzgado de San Vicente de Sevilla llama por edictos a los que se crean con derecho a los bienes de D. Antonio Barona, que falleció sin testar en Noviembre anterior en el hospital de dementes de Córdoba.

Consul.—Lo ha sido nombrado de Méjico en Cádiz D. Agustin Sanchez Antuñano.

Lo dicho.—Trataba anteayer de ejercitarse en el tiro del blanco en Sevilla el Batallon cazadores de Cataluña, cuando el soldado que marcaba las distancias se le fué el tiro y mató a un compañero. Las armas de fuego suelen proporcionar muchos disgustos.

Vengan.—En cinco escuelas públicas de Avila funcionan ya las Cajas de Ahorros escolares.

Malo.—Parece que se ha desarrollado en Jzen la viruela con bastante intensidad.

General.—En el tren de Andalucía llegó a Madrid el digno general Alaminos.

Es sensible.—Segun cartas particulares, se encuentra enfermo de alguna gravedad el respetable señor Obispo de Cádiz.

Cochinilla.—La exportada en las islas Canarias desde primero de Julio de mil ochocientos setenta y siete á treinta de junio del corriente año, fué la de treinta y un mil trescientos diez sacos, conteniendo cinco millones cuatrocientas diez y seis mil ochocientas seis libras.

Comunidad.—Se dice que se va á establecer una de frailes franciscanos en el convento que fué de la misma orden en Leon, de donde fueron expulsados hace cuarenta y tres años.

Monumentos.—La histórica casa de las Tumbas y de los baños en la carrera del Darro, en Granada, se encuentra en un estado deplorable.

Adelante.—Se halla muy adelantada la carretera de Jerez á Ronda por Villamartin.

Observatorio meteorológico.—Se va á construir uno en la cumbre del monte Ventoux, el mas elevado de los Alpes.

Diente por diente.—El consejo sanitario de Tánger, compuesto de los representantes acreditados de las naciones extranjeras, ha resuelto imponer cuarentena á las procedencias de Gibraltar, en donde existe la viruela negra, enfermedad que se considera contagiosa.

Las prisiones en Chipre.—Uno de los primeros cuidados de la Administracion inglesa en Chipre, debe dirigirse á mejorar las prisiones de la isla, no menos horribles que el infierno del Dante, á juzgar por la pintura que hace de ellas el comandante Archibaldo Forbes, ex-corresponsal del *Daily News*. Hé aqui un parte del cuadro trazado por mister Forbes, quien actualmente recorre los principales lugares de la isla: «Después de haber atravesado la puerta principal, me encontré en un patio cerrado por paredes sombrías con algunas ventanas sólidamente enrejadas. Vi en estas paredes tres puertas bajo las cuales corría un arroyo de excrementos líquidos que iban á perderse en el patio... De pronto me rodeó un grupo de presos y empezaron á mirarme con atencion feroz. Los unos llevaban una pesada cadena en la extremidad inferior de la pierna, sujeta á un cinturón de hierro que les estrechaba el cuerpo; otros la cadena arrastrando; otros nada mas que el cinturón. Estos en cadenas que iban y venian junto á mí, eran, á lo que me dijeron, prisioneros libres, á quienes por su buena conducta se habia autorizado para pasear en el patio. Penetré poco despues en un corredor oscuro como una cueva. Sin embargo, con la luz de una antorchá pude distinguir muchas caras que gesticulaban tras las claraboyas cruzadas de hierros. ¡Qué fisonomías! Me estremecí de espanto. Todos estaban encadenados. Algunos individuos que me acompañaban retrocedieron de pronto vivamente, para dejar paso á un hombre que llegaba doblado bajo el peso

de una carga enorme. El recien venido era tambien un preso. Dejó su carga cerca de mí, y se enderezó con objeto de mirarme. Vi una especie de Hércules con figura de salvaje. Ahora bien: ¿sabéis lo que llevaba tan fatigosamente? Una cadena de increíble espesor que daba varias vueltas é iba á parar en una de sus piernas. Esta masa de hierro pesaba mas de cien libras inglesas. Hubiera podido tomarse por la cadena de amarra de un brik. Tenia quince piés de larga. Aquel detenido habia cometido un asesinato, y estaba en el año vigésimo sexto de su prision. Durante todo este tiempo no habia dejado de llevarlo, arrastrando alternativamente la enorme cadena.»

Montilla.—Cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—La feria que acaba de pasar ha sido un agrandabilísimo paréntesis en la vida tranquila y sossegada de esta poblacion. Muy larga habria de ser mi correspondencia si hubiera de enumerar las muchas y gratas impresiones que he recibido estos dias. El vecindario todo estaba en movimiento y dispuesto á disfrutar de las diversiones, que por cierto no escaseaban, y esto unido á los muchos forasteros que han concurrido, especialmente de la capital y de los pueblos de la linea férrea, ha hecho que el movimiento por todas partes sea desconocido hasta hoy, y que la animacion de estos dias haya semejado la pacífica ciudad de Montilla á las mas grandes y bulliciosas capitales. El real de la feria presentaba un aspecto sumamente agradable. Primorosas tiendas de campaña, puestos de todas clases, económicos recreos, dulces, frutas y toda clase de atractivos gastronómicos se veian en aquella poblacion improvisada, con su lindísimo paseo por un lado y por el otro los ganados y los artefactos propios de la branza. Los bailes se han sucedido continuamente, y habia una estensa tienda en que la danza era continua y en la que se hallaba siempre reunida una distinguida y culta sociedad, entre la que pasaban las horas con la velocidad del minuto. Tampoco dentro de la poblacion han escaseado las reuniones, y entre otras se improvisó el segundo dia un ligero concierto en el palacio de Medina-Celi, en el que se bailó ademas, y en el que tomaron parte algunos jóvenes de Córdoba. La concurrencia fué numerosísima y los señores de la casa hicieron los honores de la fiesta con su acostumbrada amabilidad. En cuanto á los toros, solo podré decir á V. que la concurrencia ha sido numerosísima en la primera tarde y bastante menos en la segunda; sin duda porque el ganado de aquella dejó que desear; el de la viuda de Varela dió el lunes bastante juego y dejó siete caballos fuera de combate. Las cuadrillas se han portado bien: el espadado Hito ha dado muy buenas estocadas despues de pasar bien sus toros, y ha estado oportuno en los quites; la concurrencia pasó un buen susto al creer al simpático diestro enganchado en un brazo por el tercer toro; pero todo quedó en susto sin consecuencias. Cortés tambien agradó mucho. Los banderilleros la Pasera y el Panadero fueron muy aplaudidos, y agradaron todos los demás. El servicio de la plaza fué regular, y la presidencia sumamente acertada en ambas tardes, conociéndose que estaba encomendada á persona que lo entiende. Ya no nos queda de las pasadas glorias mas que las memorias, pero tan gratos son estas, que bien merecen sinceros elogios tanto las autoridades como los particulares que han contribuido á que la feria de Montilla vaya tomando puesto entre las primeras de su clase.—Corresponsal.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA DE CÓRDOBA.

Estacion meteorológica.

Observaciones del dia 3 de Setiembre de 1878.

A las 9 m. A las 3 t.

Altura del barómetro en milímetros.	753.5	752
Temperatura y humedad.	27	32
Medad del Id. húme- aire.	23	21
Direccion del viento.	E.	S.
Estado del cielo.	Nuboso	Nuboso.
Temperatura máxima del aire á la sombra.	33	
Id. minima id. id.	21	
Id. media id. id.	27	
Id. máxima al sol.	40	

Id. minima de irradiacion terrestre. 20

Lluvia (altura en milímetros). 21.5

COLEGIO DE SEGUNDA ENSEÑANZA, BAJO LA DIRECCION DE D. PABLO ANTONIO FERNANDEZ DE MOLINA.

Dicho establecimiento, que llegó á adquirir una reputacion envidiable en los 14 años de existencia en esta capital, con un aumento de alumnos cada dia mas numeroso; al reaparecer hoy bajo las mismas bases y condiciones, claro es que ha de responder en los resultados á las exigencias del público, bastante ilustrado para comprender que si la economia en otras cosas es recomendable, debe de dejarse á un lado tratándose de los hijos, á quienes darse debe como el mejor capital, la mejor herencia, una esmerada educacion con una sólida instruccion; y alimentos sanos y abundantes, incompatibles con el bajo precio á que pudiera ofrecerse la estancia en este Colegio, calle de Fitero núm. 3.

Se admiten internos, medio pensionistas y externos, habiendo de ser desempeñadas las clases, unas por el mismo Director, y otras por personas competentes que no omitirán tiempo ni medio por corresponder á la confianza con que nos honren.

Habrà tambien otra clase de primera enseñanza superior.

REMONTA DE CÓRDOBA.—2.º ESTABLECIMIENTO.

Anuncio.

Debiendo subarrendarse por este Establecimiento las doscientas noventa fanegas de tierra correspondientes al tercio del cortijo denominado Algarfillas, que lleva en arrendamiento esta Remonta; se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la licitacion pasen á la oficina del Jefe del Detall en el cuartel que ocupa dicho Cuerpo, en la que se halla de manifiesto el pliego de condiciones. Dicho acto tendrá lugar el dia 15 del actual y hora de las doce de su mañana en la oficina del Detall y bajo la presidencia de su Jefe.

Córdoba 4 de Setiembre de 1878.—El Coronel Comandante Jefe del Detall, José de Iriarte.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CÓRDOBA.

Recaudacion obtenida en los fielatos de esta capital en el dia de la fecha.

	Pts.	Cts.
Central (corriente de 77 á 78)	114.13	411 81
Puente	297.68	316 26
Rincon		780 21
Nueva		585 39
Gallegos		505 81
Matadero		526 24
TOTAL		3125 72
DE CUYA SUMA CORRESPONDE		
Al Tesoro		1352 89
A la provincia y municipio		1353 04
Adicionadas		419 79
TOTAL IGUAL		3125 72

Córdoba 3 de Setiembre de 1878—Vicente Lovato.

LA SEÑORA DOÑA TERESA CALA Y MAZARRO DE CABERO ha fallecido.

Sus hijos, hijos políticos, sobrinos y demás parientes y amigos de la difunta

Q. E. P. D.

Suplican á las personas que por un olvido involuntario no hayan recibido esquila de invitacion, se sirvan encomendarla á Dios y asistir á los funerales que por el eterno descanso de su alma han de verificarse hoy á las cuatro y media de la tarde, en la Iglesia Parroquial de San Andrés, por cuyo favor les vivirán agradecidos.

El duelo se recibe en la Iglesia y se despide en el cementerio.

Boletin religioso.

Hoy, San Lorenzo Justiniano, obispo.

—JUBILEO CIRCULAR.—Hoy, en la Iglesia Parroquial de San Pedro, por

D. Carlos Barcia, en sufragio del señor D. Rafael José Barbero.

—Los asociados á la Corte de Maria visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. del Patrocinio, en la Compania.

Espectáculos.

PLAZA DE TOROS.

Con superior permiso y si el tiempo no lo impide tendrá lugar una magnífica corrida de

NOVILLOS DE MUERTE

en la tarde del dia 8 de Setiembre de 1878, primer dia de feria de la Fuensanta.

Orden del espectáculo.

Se picarán, banderillarán y matarán cuatro novillos de 4 á 5 años, de la acreditada ganaderia portuguesa de D. Ignacio Roquete de Salvatierra, vecino de Lisboa.

ESPADAS.—Manuel Molina, de Córdoba, y José Martinez Galindo, de Madrid.

PICADORES.—Juan Moreno.—Rafael Rodriguez.—Ricardo Luque y Jaquin Vizcaya, todos de Córdoba.

BANDERILLEROS.—Manuel Megia (a) Bienvenida, de Sevilla.—Rafael Luque, Rafael Bejarano, y Manuel Martinez, todos de Córdoba.

PRECIOS.—Sillas de palco con entrada, 10 rs.—Asientos de barandilla con id., 10.—Id. de cajon con id., 8.—Entrada general de sombra, 5.—Id. de sol sin distincion, 3.

Las puertas de la plaza se abrirán á la una y media y la funcion empezará á las cuatro y media en punto.

Dos dias antes de la funcion estará el ganado de manifiesto con su correspondiente cabestraje en la dehesa de la Campiñuela Nueva, próximo al puente de Rabanales.

Correo de ayer.

Correspondencia particular del DIARIO DE CÓRDOBA.

Madrid 3 de Setiembre de 1878. Sr. Director del DIARIO DE CÓRDOBA.

Mi querido amigo:

Con la llegada de Silvea coincidió la reunion del consejo de ayer, en el que como le indicaba se trató con especialidad de la adopcion de medidas sanitarias; pero los que en todas partes creen ver sombras dieron anoche tormento á su imaginacion para pintar un cuadro en el cual desde luego se veia en primer término á Calderon Collantes herido de muerte como consejero, y próximo al sacrificio al señor Romero Robledo, con satisfaccion de Elduayen y Silvea que aparecian como patrocinadores de una modificacion en sentido semi-centralista. En lontananza, y como esperando el resultado de ello, se dibujaba al Júpiter de la situacion mostrando á algun importante hombre del constitucionalismo un rollo que se decia el decreto de disolucion de cortes, y sobre un tripode una lista llena de lineas gruesas de tinta, y sobrepuestos diferentes nombres, lo cual esplicaban dando á entender que las lineas indicaban los adictos á los ministros semi salientes, y que los nombres sobrepuestos eran de amigos de Sagasta á quienes se apoyaria para que pudieran salir adelante en la lucha de los comicios, lo cual daria por resultado una minoria constitucional tan respetable que á poca costa podria convertirse en mayoría y facilitar el turno pacífico de los partidos, con lo cual se desarmaria á los impacientes que desechados por no columbrar el camino del poder bullen y demuestran estar dispuestos á servir de satélites á fracciones mas avanzadas con tal de derribar al ministerio actual.

Poco favor se hace con esto á los dos atletas que comandan los partidos á quienes se suponen tales tratos, y seguramente no habrá pasado por su imaginacion haya quien les tenga en tan poco.

No es Sagasta de los que acostumbra á cegarse por la cólera y marchar por sendas escabrosas por vengarse de supuestas ofensas de banderia, dando pruebas constantes de sus altas dotes al aconsejar á sus amigos acudan al terreno legal, donde al fin podrá conseguir un dia el triunfo que le dé medios de robustecer mas y mas lo existente. Además es notorio sabe esperar sin impaciencia, y no descenderia jamás á cierto terreno para llegar á un puesto desde el que tantos disgustos ha sufrido, y al que subiria por recto camino si se le llamara,

para prestar sus servicios al pais y plantear su sistema, que cree de buena fé ser el mejor.

Lo mismo exactamente puede decirse del Sr. Cánovas, que no ha dado motivos para que se le suponga en cierta clase de convenios que le harian aparecer de mucha menos talla que la que en realidad tiene.

Tampoco dejan descansar á Castellar para bajarle en sus pensamientos, puesto que le ha salido un corresponsal á cierto periódico traspirenaico que supone que el eminente tribuno acudo á Paris en primer lugar á solicitar recursos morales y materiales para combatir al gobierno sin pararse ante lo que pueda suceder. El gefe del posibilismo es ante todo español, y no ha de pretender nada del extranjero que despues le hiciera una especie de sucursal de una nacion estraña.

Que los que no llevan el nombre de españoles o'endan á nuestros primeros hombres, puede tolerarse, ya por suponer no conocen nuestra hidalguia, ya por no creerse en la obligacion de respetarla por creernos chicos; pero no se comprende que los españoles mismos traten de rebajar el carácter de nuestras eminencias.

Hase echado á volar la especie de que no todos los constitucionales se hallan conformes en abstenerse en esta corte en las elecciones que se avencinan, y que no seria de extrañar que alguno presentara su candidatura en uno de los distritos donde cuentan con elementos. Lo dudo.

Los ministeriales niegan que haya de disolverse el ejército del Norte poco despues de las grandes maniobras que ha de dirigir el rey, para las cuales parece se aprestan á mandar algunos gobiernos representantes de sus ejércitos.

Elduayen saldrá pasado mañana para Caunterets; Romero Robledo emprenderá el diez su excursion á Marmolejo y Antequera, y el doce, si ha regresado ya Azcárraga, marchará el general ministro de la Guerra, que terminada su excursion á Torrelavega irá con el rey al Norte.

Las noticias de Marruecos dicen que el cólera decrece y se espera desaparicion en breve, sin que se haya extendido á nuevos puntos.

Sigue la intranquilidad en Constantinopla. Austria prepara nuevas fuerzas contra los insurrectos bosnios. Las tropas rusas siguen retirándose de las inmediaciones de Constantinopla, y la escuadra inglesa se prepara á levantar anclas y marchar á Gallipoli.

El consolidado está á 13.80. Amortizable 30.60. Ferric-carriels 27.20.

El corresponsal.

—De la Correspondencia y otros periódicos tomamos las noticias siguientes:

—En los centros oficiales se cree que no es cierto, ni hay fundamento alguno para suponer que vaya á ser disuelto en un plazo breve el ejército del Norte.

—Es muy posible que se supriman los subgobiernos vacantes en estos momentos.

—El ministro de Ultramar saldrá probablemente de Madrid el jueves próximo.

—Los dias de observacion impuestos á las procedencias de Oran y de Argel continúan siendo los mismos tres que se fijaron al declararse la epidemia de Marruecos.

—Escriben del alto Aragon, que es tal la sequia en aquella provincia que ya falta el agua hasta para beber. Esta calamidad se atribuye á las talas de árboles que viene haciéndose desde años atrás en los montes de aquella provincia.

Seccion comercial.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del 3 de Setiembre. Consolidado, 13.80. Bonos, 00.00. Acciones del Banco de España, 000.00. CÓRDOBA.

Trigo de 48 á 50 rs. fanega.—Cebada, de 27 á 28.—Habas á 43.—Garbanzos gordos 1.ª de 120 á 130.—Id. medianos de 90 á 110.—Id. menudos de 75 á 90.—Aceite en los molinos á 43 rs. arroba, en baja; en la ciudad á 56.—Carne de vaca á 42 cuartos libra. Id. de carnero á 30.—Tocino á 51.—Harina de 1.ª castilla á 21 y 1/2 arroba.—Id. 1.ª de la Mancha de 21 á 21 1/4 arroba.

Imprenta del Diario de Córdoba.

SECCION DE AVISOS.

La mejor de las tintas.

En el establecimiento de papel y objetos de escritorio de la calle de Letrados núm. 22, frente á la zapateria del señor Romero, se ha recibido un gran surtido de botellas en todos tamaños y precios de la mejor de las tintas negras; también la hay por cuartillos en polvo, y de colores.

Almoneda. Se venden camas de hierro, puertas, cristales de sala y otros efectos. En la ermita del Buen Suceso darán razon.

Venta. En un precio módico se hace de un bonito carriage de dos ruedas con cuatro asientos. En la calle de Lucano número 9 puede verse y tratarse, en donde también se venden al por mayor garbanzos tiernos y habas castellanas y morunas.

Pérdida. La persona que se hubiere encontrado una carta con varios documentos, desde la puerta de Gallegos á la del Rincon, se servirá entregarla en la botica de la plazuela de las Tendillas, donde se le gratificará.

Gran rebaja de precios. En la Fábrica de Cal y Picon de orujo situada en la carretera de Trassierra, se vende: Cal viva, clase superior, cocida con leña, á 45 reales el metro cúbico. En los pedidos que lleguen á 25 metros, pagados al contado, se rebaja el dos por ciento.

Cal apagada á 14 reales el caiz.

En el Depósito que dicha fábrica tiene establecido en la calle de los Tejares núm. 4, se vende á 48 reales metro cúbico de la misma cal y á 16 reales el caiz en muerto.

Hay además en este Depósito ladrillos de varias clases, formas y dimensiones, losetas entreñas, labor esmerada, y canales Ecijanas de buen tamaño y doble cochura, procedentes de la fábrica que el mismo dueño tiene en Almodovar.

Arrendamiento. Desde el 24 del presente se arrienda la casa núm. 46, calle Alfaro: para tratar Liceo 19.

Colegio de señoritas elemental y superior, calle de San Alvaro núm. 19.

En este establecimiento, dirigido por doña Antonia del Castillo y Porché, encontrarán los padres que gusten honrarnos con su confianza, una esmerada educacion, tanto científica y de labores, como moral y religiosa.

Se admiten internas, medio-pensionistas y esternas: la directora del establecimiento facilitará á los señores que lo deseen las condiciones de admision.

Venta. Se hace de varios muebles, un maceton con un naranjo grande y gallinas: darán razon plazuela de Aladrosos num. 7.

Anuncio. En la calle de Argote, calleja sin salida, número 4, se disecan toda clase de animales á precios convencionales.

Calle de Diego Leon, núm. 3. Puesto de Vino de Valdepeñas, al por mayor, por cuenta del cosechero Luis Delgado á 36 reales arroba en la poblacion y fuera 24.

Piano. Se vende uno vertical casi por la mitad de su valor, perfeccionado, nuevo sistema con apagadores por debajo, siete octavas, tres cuerdas, dos pedales, fuerte y celeste, madera de palosanto, adornos, candelabros dorados y columnas escultadas. También tiene un precioso adorno para cubrir el teclado. Puede verse y tratarse á todas las horas del día, en la calle Arco Real (Tienda nueva). El motivo de su enagenacion por tenerse que ausentar de esta capital.

Venta. Se hace de una casa pequeña, pero con todas proporciones, y pozo abundantísimo, en la calle de la Madera Baja núm. 7. Para tratar con el encargado de negocios Azonai-cas núm. 14.

Composicion para los baños artificiales DE CARRATRACA.

Con esta composicion, resultado de un esactísimo análisis, se preparan en el acto baños idénticos á los de Carratraca, y de análogas virtudes á los de Archeda, Ontaneda, la Puda, etc., tan recomendados para la curacion de las enfermedades de la piel y tantas otras. Lo cómodo y poco costoso de su uso, así como los buenos resultados obtenidos por los numerosos enfermos que han hecho uso de ella en años anteriores, le han hecho adquirir una justa y general reputacion.

Hay tambien paquetes de sales marinas con las que sei mita perfectamente el agua de mar, y que son un recurso precio soprara los que no pueden ir á los puertos, pues por un gasto insignificante consiguen los resultados de una temporada de baños sin las molestias que estos ocasionan.

Se expenden en Córdoba en las farmacias de D. Mariano Montilla, calle San Pablo núm. 37, y en la de D. Joaquin Fuentes, calle San Fernando núm. 43, donde se facilitan prospectos.

VENTA A PLAZOS.

10 reales semanales.

CORDOBA.—AYUNTAMIENTO 14 Y 16.

Enseñanza gratis á domicilio. 10 por 100 al contado.



Un año de crédito sin aumento alguno en los precios.

Pidanse catálogos ilustrados con los precios á LA COMPANIA FABRIL SINGER.

Direccion general de España y Portugal, calle Serrano 34.—Madrid, ó á las sucursales siguientes:

Table with columns for location and address: ESPAÑA, ESPAÑA, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Córdoba, Coruña, Gerona, Huelva, Lérida, Madrid, Málaga, Palma, Sevilla, Sta. Cruz de Tenerife, Concepcion 12, San Antonio 9, Carretas 35, Duque de la Victoria 1, Bolseria 3, O'Donnell 5.

Máquinas giratorias en todo su circulo para reemplazar elásticos, las mejores conocidas. Agujas 4 rs. y 80 cénts. la docena, y sueltas, 40 cénts. Carretes de 500 y las un real y 60 cénts. Hilos de lino y algodón torzales y piezas de recambio para toda clase de trabajos.

LA FUNERARIA.

Unica fábrica y depósito de cajas mortuorias y efectos funerarios, á los precios mas económicos. Cuesta de Peramato, número 17. Despacho en el acto del pedido á todas horas.

CORREDUBIA DE COMERCIO

A CARGO DE D. JOSE NAVARRO Y PRIETO. SANTA VICTORIA, 7.

Préstamos, negociacion de todos los valores mercantiles, como letras, cartas-órdenes, acciones y obligaciones del Banco de España, adquisicion de fincas y ventas de frutos. Santa Victoria, 7.

Taller de carpinteria.

DE MANUEL RODRIGUEZ GARCIA, calle Cabrera núm. 4.

En este acreditado establecimiento se construyen toda clase de muebles de lujo, trabajos de construccion como son mesas de billar, puertas de todas clases, escaleras espirales y todo lo concerniente al ramo de carpinteria. Tambien se encuentran en este establecimiento carretillas y bolquetes para construccion de carreteras. Todo á precios reducidos.

El globo Terráqueo.

Almanaque Geográfico Astronómico. Está en prensa el del año de 1879. Los señores que quieran poner anuncios, se servirán avisar en la redaccion de este DIARIO. Se admiten hasta el dia veinte del presente mes.

RETRATOS.

Gabinete fotográfico de Romualdo de Castro. Calle de San Eulogio número 8 (antes callejas del Portillo).

Se hacen toda clase de retratos desde los mas pequeños hasta el tamaño natural; se reproducen y se amplian toda clase de fotografias, aunque estén hechas en otra casa, todo con los últimos adelantos hasta el día. Se retrata todos los días aun cuando esté nublado.

ENFERMEDADES CONTAGIOSAS



Curacion pronta y segura. Tratamiento que puede seguirse facilmente en secreto sin venida de via. Aprobacion de la Academia de Medicina. Certificaciones de MM. RICHON, COLLE, etc. Los señores médicos principales encargados de las enfermedades contagiosas, que acreditan que las 'Capsules-Mothes' se han empleado siempre con el mejor éxito, y que nunca estarán bastante recomendadas y propiadas e te sistema de curacion.

VERDADERAS INYECCION Y CAPSULAS RICORD FAVROT

Estas Capsulas poseen las propiedades tónicas de la Brea á la vez que la accion anti-blenorrágica de la Geyaliba. No causan el estomago ni provocan diarrea ni náuseas. Constituyen la medicina por excelencia para el tratamiento de las afecciones contagiosas de ambos sexos, los fijos antiguos e recientes; el estarro de la vejiga y la incontinencia de orina.— Precio: 22 rs. frasco.

VERDADERO JARABE DEPURATIVO RICORD FAVROT

Este Jarabe es indispensable para curar completamente las enfermedades del cutis y para acabar de purificar la sangre despues de un tratamiento anti-sifilitico. Preserva de todos los accidentes que pueden resultar de la sífilis constitucional.



de Ribalta, FORMIGUERA, sucesor. El mas seguro y enérgico de todos los linimentos conocidos. Aplicable á los caballos y otros animales domésticos en sustitucion del cauterio actual á hierro candente, sin destruir el pelo. Cura los tumores blancos, alifones, eczemas, verrugas, contusiones profundas de las articulaciones, distension de los ligamentos y de las partes sinoviales, cojeras antiguas producidas por serenos, etc. etc.



Este medicamento celebrado en todo el mundo por sus magníficos resultados en el tratamiento de los escrófulas, afecciones tuberculosas, falta de nutrición, ingurgitaciones linfáticas, etc., es el único que merced á su esmerada preparacion no recuerda el ingrato sabor de sus componentes, de los cuales conserva todas las propiedades; y tiene la ventaja sobre sus preparados análogos de ser fácilmente digerible por los niños y personas delicadas.



Hemostático, se receta contra los Plujos la Clorosis, la Anemia, el Apocamiento, las Enfermedades del pecho y de los Intestinos, los Espasmos de sangre, los Catarrros, la Diarrea, etc. da nueva vida á la sangre y enlaza todos los órganos. El Doctor Heurteloup, Médico de los Hospitales de París, ha comprobado las propiedades curativas del Agua de Léchelle, en varios casos de Plujos uterinos y Hemorragias en la Hemolisis tuberculosa. Depósito general, r. St-Honoré, 573, en PARIS.

Se enaganan ó permutan por fincas en esta ciudad de Córdoba y su ruedo las fincas siguientes:

- En Lucena.—Una posesion de campo nombrada la Mesonera, con una casa para el guarda, compuesta de dos mil y seis pies de olivos, con cincuenta y cuatro plazas vacias. En el Carpio.—Cuatro pedazos de olivar á el pago de los Majuelos: uno con sesenta y dos pies y tres plazas perdidas. Otro con cuarenta y cinco pies y dos plazas id. Otro id. con cuarenta y seis pies y cuatro plazas id. Y otro id. con sesenta y seis pies y siete plazas idem. En Adamiz.—La casa calle Juan Vacas núm. 5. Un olivar con la cabida de catorce fanegas de tierra, á el pago de Puerto Roguelo. Otro, cañada de Santa Catalina, compuesto de cinco fanegas de tierra. Otro, cañada Blanca, de una fanega y seis celemines de tierra. Otro con ocho fanegas, en la cañada de Porcochillo. Otro con tres fanegas en el pago de Almedinilla. En Villafrañca.—La casa número doce calle de la Plaza. Se darán detalles en la calle de Pescadores núm. 7. Almoneda. La hay en la calle de Deanes 19.

Arrendamiento. Desde el dia se arrienda una parte de casa calle de Letrados núm. 6, que tiene bastante estension y buenas proporciones. En la misma darán razon.

Venta. Hasta el dia 20 del presente mes se admiten proposiciones para la venta del fruto de bellota de la dehesa denominada Nava fucosa, término de la villa de Adamiz, y desde dicho dia hasta el 30 del mismo puede solicitarse la admision de cerdos, carneros y granilleros. Para tratar con D. Salvador Lopez, en Adamiz; ó con D. Antonio Junquito, en Córdoba, calle de Góngora núm. 5.

Permuta. Se hace de una hermosa casa principal en Córdoba, por fincas rústicas, en el término de la misma ó su provincia: tiene encargo D. Manuel Matilla, calle de Mascarones número 12.

Sustituto. Se necesita uno que reúna las condiciones que la ley exige. Para tratar calle del Sol núm. 128.

Venta. En la calle del Olmillo núm. 3, junto la puerta de Gallegos, se vende una cama de matrimonio, toda de hierro dulce y en muy buen estado.

Venta. Se hace de cuatro urnas y un contador de cedro y roble, que pueden verse en la calle de Montero núm. 19, barrio de San Lorenzo.

ACEITE DE MONTORO CLASE SUPERIOR.

En la calle de Almonas número 11, queda abierto al público un despacho de aceite, sirviéndose los pedidos á domicilio segun la cantidad lo exija. No hay mas que una clase, por que en el pueblo de Montoro, de donde procede y se surtirá siempre, bien sabido es que todo el aceite que el olivar de su término produce es superior á los demás puntos de España, tanto por la especialidad del arbolado por ser todo nevadillo blanco, cuanto por el terreno en que está situado. No se duda que las personas inteligentes en este artículo favorecerán el establecimiento con numerosos pedidos. Los precios serán siempre arreglados con una pequeña utilidad, y se alterarán segun el mercado próximo pasado, anunciándose en el DIARIO de esta capital y en la tablilla que habrá en la espendiduría. Hoy cuesta poner cada arroba de aceite en el Establecimiento mas de 60 rs. y se dá por 62; media id. 31; 1/4 id. 15-50; 1/8 idem 7-75; 1/16 id sea una mitadilla 3-88, la panilla 12 cuartos, media id. 6, chica 3.

Arrendamiento. Desde 1.º de Enero de 1879 y de la propiedad de la Excma. Sra. Marquesa viuda del Salar, se arriendan dos olivares, el 1.º con 272 pies en término de la Villa de Lopera, pago de los Carchales, inmediato á Villa del Rio, y el 2.º con 6000 pies y su molino acetero nombrado de Alanis, en término de la ciudad de Ecija.

Pueden dirigirse proposiciones en Córdoba á D. Agustín Gallego, Plazuela de San Juan núm. 2.

Pérdida. La de un perro cachorro, podenco, colorado, carreto, calzado en blanco, con el remate del rabo blanco tambien. Se replica á la persona que lo haya encontrado se sirva devolverlo á la casa núm. 16 de San Nicolás de la Villa, donde á mas de las gracias se le gratificará.

Arrendamiento. Se hace desde el dia de la pequeña casa calle Puerta de Almodovar número 25. Informarán en la Libreria del DIARIO.

Venta y arrendamiento. Se hace de tres casas principales, dos graneros y dos cuartos con veinte y cuatro plazas, en esta ciudad. Darán razon calle José Rey, horno de Santa Clara.

Arrendamiento. Desde el dia se arriendan los pastos y yerbas de las dos Dehesas llamadas Cabeza Aguila y Campos verdes, de la propiedad de Pascual Castillo, término de Espiel, en el sitio de Sierra baja, propias para invvernadero, con sus buenos majadales. Para tratar en Córdoba, Almonas núm. 5.

Yerbas y bellotas.

A voluntad de su dueño se arriendan desde el dia hasta el primero de Abril próximo venidero los aprovechamientos de yerba y bellota de los quintos de la dehesa de Gamonosas, término de Espiel. Las personas á quienes convengan pueden dirigirse al propietario de dicha dehesa don Joaquin Gallardo y Ramirez, en la villa de Pedroche.

Venta. Se hace de uva por arobas de superior calidad y en perfecto estado de sazón, en el lagar de D. Inigo, de la propiedad de D. Ildefonso Ariza, con quien se tratará en su calle Duque de la Victoria número 3.

Pérdida. La persona que se haya encontrado un perro de presa blanco con pintas verdinas, con las orejas y rabo cortado, si se sirve entregarlo en la calle los Alamos núm. 10, se le gratificará.



EL FENIX ESPAÑOL. Compania de seguros reunidos.—Subdireccion de Córdoba, á cargo de D. Cristóbal Maria Pesquero. Oficinas calle del Baño número 6.

Arrendamiento. Desde el dia se hace de los comederos y cuartos para cerdos, que hay en la antigua almona de Vasconcelos tambien en el mismo local se vende una tinaja y se arriendan graneros. Para tratar, calle de Alcántara núm. 4: el local para cerdos Campo de S. Juan de Dios núm. 6.

Venta. Se hace de una cama de bronce en buen estado, calle de Osario núm. 30 darán razon.

En la calle San Fernando núm. 144, se cose á máquina, se corta y se hilvana, y se ha centada clase de bordados, al pasado y sobrepuesto.

Arrendamiento y venta. Desde el dia se arrienda la casa calle Rey Almanzor núm. 58, y se venden los dos establecimientos, uno de bebida y otro de aceto: en la misma informarán.